

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y FUNDALEU (FUNDACIÓN PARA  
COMBATIR LA LEUCEMIA).**

Se reúnen el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Fiscal General, Dr. Martín Ocampo, (en adelante, "MPF") y la Fundación para Combatir la Leucemia, "FUNDALEU", representada por el Director Médico Científico, el Dr. Miguel A. Pavlovsky, la Directora Ejecutiva, Valeria Compagnoni y el Jefe de del Servicio de Medicina Transfusional y Banco de Sangre Intrahospitalario, el Dr. Pablo De Simone, (en adelante, "FUNDALEU"), formando parte integrante del mismo, las partes acuerdan:

**CONSIDERANDO** que FUNDALEU es una entidad de bien público, no gubernamental, sin fines de lucro, cuya misión consiste en combatir la leucemia. Dentro de ese contexto desde julio de 1989, FUNDALEU cuenta con un Centro de investigación, docencia y tratamiento de las enfermedades oncohematológicas, que se ha convertido en lugar de referencia en su especialidad, por el nivel científico alcanzado. Habiéndose realizado hasta la fecha más de 1300 trasplantes de médula, tratamientos de alta complejidad y diagnósticos precisos.

Sus acciones se vuelcan hacia la comunidad a través de la difusión de sus conocimientos a médicos del interior y del exterior del país, apoyo a hospitales del interior en temas de la especialidad, becas a médicos y enfermeras, tratamiento a pacientes sin recursos y segundas consultas que permiten confirmar o redirigir los tratamientos en curso.

FUNDALEU ha creado en el año 1995 un Registro de Donantes Voluntarios de Sangre y Plaquetas con la meta de autoabastecer de sangre y sus hemoderivados a sus pacientes. Resulta ser que "El MPF", vio la oportunidad de aunar esfuerzos en conjunto con el objetivo de difundir y concientizar sobre la importancia de la Donación Voluntaria de Sangre.

*[Handwritten signatures and initials]*

Que por todo lo expuesto previamente, el MPF reconoce en su contraparte el prestigio, trabajo, y esfuerzo en el cumplimiento de su misión y comparte la convicción de que la salud es un derecho y un bienestar que todos merecen alcanzar.

**AFIRMANDO** la importancia de colaborar con FUNDALEU en concientizar en que la Donación de Sangre implica una responsabilidad social y un compromiso voluntario ante la necesidad de muchas personas que atraviesan una situación difícil de salud y requieren de la solidaridad del otro.

**HAN CONVENIDO** en suscribir el presente.

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio consiste en la promoción y difusión de la Donación de Sangre, en el marco del día Nacional del Donante Voluntario de Sangre cuya celebración resulta ser el 9 de noviembre.-----

**SEGUNDA:** La finalidad de la cláusula precedente se llevara a cabo mediante la adhesión al Registro de Donantes Voluntarios de Sangre y Plaquetas que dirige FUNDALEU, por parte de aquellos integrantes del Ministerio Público Fiscal que así lo deseen. Como asimismo la celebración de una jornada de concientización y difusión sobre la donación de sangre, a celebrarse el día 15 de octubre en el ámbito del MPF.--

**TERCERA:** Para la ejecución del presente acuerdo, FUNDALEU deberá coordinar las acciones a realizarse con el Programa de Responsabilidad Social y Sustentabilidad.---

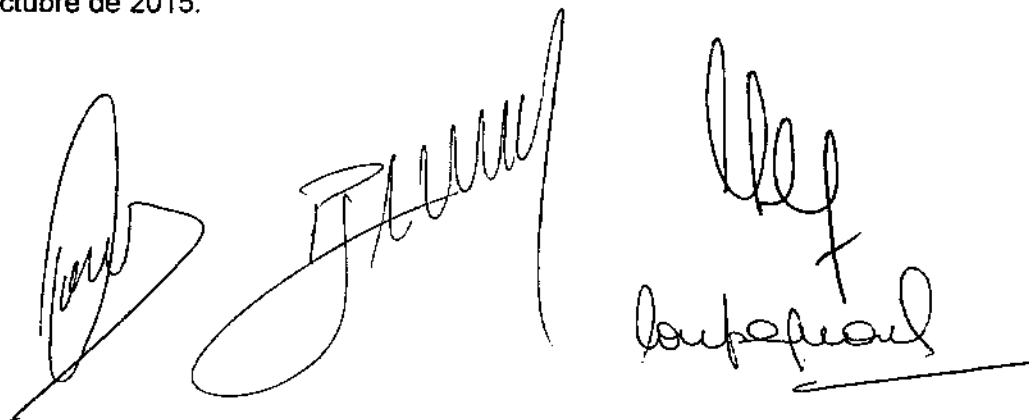
**CUARTA:** El MPF se compromete a la difusión de la Campaña de Adhesión al Registro Voluntario de Donantes de Sangre en el ámbito de su competencia.-----

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-----

**SEXTA:** El MPF encomienda a la Sra. Coordinadora del Programa de Responsabilidad Social y Sustentabilidad, María Verónica Broilo, la implementación, desarrollo y seguimiento de la CAMPAÑA DE ADHESIÓN AL REGISTRO DE DONANTES VOLUNTARIOS DE SANGRE.-----

**SEPTIMA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. Caso contrario, se someten al Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la C.A.B.A.-----

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 2015.



Cdra. Valeria Compagnoni  
Directora Ejecutiva  
FUNDALEU

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>23</u>	Año <u>2015</u>
Fecha <u>3/12/15</u>	Firma <u>[Handwritten Signature]</u>

GUIDO VALENTI ARGÜELLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Oficina de Despacho, Legal y Técnica  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

